



**XXIX**  
**Concurso FPA**

# Concurso FPA: “Conservando y protegiendo la fauna silvestre junto a los Centros de Rehabilitación o Rescate”

Fondo de Protección Ambiental  
del Ministerio del Medio Ambiente

Mayo 2025

**El Fondo de Protección Ambiental o FPA, es el primer fondo concursable de carácter nacional con que cuenta el Estado de Chile.**

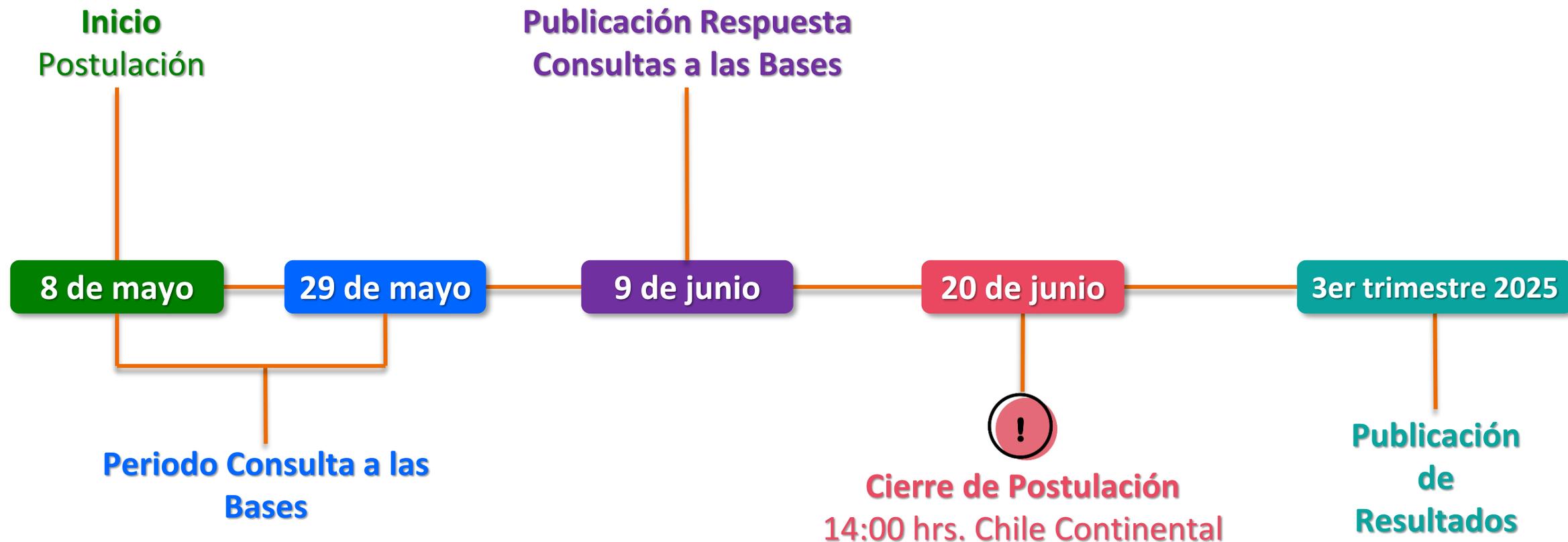
Financia proyectos orientados a:

- La protección o reparación del medio ambiente,
- El desarrollo sustentable,
- La preservación de la naturaleza o
- La conservación del patrimonio ambiental.



En coherencia con estos objetivos, y considerando los desafíos actuales en materia de conservación de fauna silvestre, el **Fondo de Protección Ambiental** ha impulsado, en conjunto con el **Servicio Agrícola y Ganadero**, el concurso **“Conservando y protegiendo la fauna silvestre junto a los Centros de Rehabilitación o Rescate”**.

Esta iniciativa surge como respuesta a las limitaciones que enfrentan los Centros de Rehabilitación o Rescate en el país, **con el propósito de fortalecer sus capacidades y contribuir activamente a la protección de la biodiversidad.**





Área de desarrollo

Beneficiarios

Duración del proyecto

Alcance Nacional

Centros de Rehabilitación o Rescate inscritos en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre (RNTFS), hasta 14 de marzo del 2025.

18 meses a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo



Sólo podrán participar en el presente concurso **Personas Jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, presentes en el territorio nacional** tales como:

- **Universidades Públicas o Privadas y Centros de Investigación.**
- **Fundaciones, Corporaciones y Organizaciones no Gubernamentales (ONG)** (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia).
- **Centros de Investigación, las Fundaciones y las Corporaciones, creadas al alero de una Universidad o Centro de Formación Técnica.**

**Las Instituciones asociadas administrativamente a Centros de Rehabilitación o Rescate, inscritos en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre (RNTFS), que cumplan con los requisitos anteriores, podrán postular al presente concurso.**

### No podrán postular:

- **Instituciones** que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente **relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento**, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones Municipales (de Educación, Salud, de Cultura, entre otras), Asociaciones de Municipios, Asociaciones de Empleados Públicos, entre otras.
- **Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales** tales como Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal.
- **Comunidades o Asociaciones Indígenas**, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.

**Contribuir a la conservación y protección de la fauna silvestre del país, a través del fortalecimiento de los centros de rehabilitación o rescate (CRR).**



**Contribuir a la conservación y protección de la fauna silvestre del país, a través del fortalecimiento de los centros de rehabilitación o rescate (CRR).**

1. Elaborar un plan de gestión para cada CRR que permita optimizar los procesos de rehabilitación de la fauna silvestre.
2. Implementar acciones tempranas que permitan avanzar en la optimización de los procesos de rehabilitación de la fauna silvestre.
3. Promover el conocimiento y buenas prácticas de la comunidad sobre la fauna silvestre.

Elaborar un plan de gestión para cada CRR que permita optimizar los procesos de rehabilitación de la fauna silvestre.

Definir condiciones mínimas que permitan el funcionamiento óptimo de los CRR.

Analizar y sintetizar la información existente del estado de los Centros de Rehabilitación o Rescate.

Elaborar planes de gestión individualizados por CRR.



**Implementar acciones tempranas que permitan avanzar en la optimización de los procesos de rehabilitación de la fauna silvestre.**

Priorizar la implementación de acciones tempranas.

Implementar acciones priorizadas

Evaluación de la efectividad de las acciones implementadas y propuesta de mejoras.

Promover el conocimiento y buenas prácticas de la comunidad sobre la fauna silvestre.

Estrategia de Educación Ambiental.

Foro de Cierre



- Jefatura del Proyecto
- Profesional Encargado de la elaboración e implementación de Planes de Gestión
- Profesional Encargado de la Educación Ambiental
- Profesional Administrativo



- Su tarea principal será **planificar, organizar y gestionar** las actividades del proyecto, **liderando el equipo de trabajo**, asegurándose de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.
- Esta persona necesariamente debe **formar parte de la Organización Postulante**. Además, será la **responsable de la elaboración de los informes técnicos del proyecto y de reunirse con la Contraparte Técnica FPA**.
- Este profesional **debe contar con título profesional de las ciencias biológicas, veterinarias, administrador de empresas, ingeniero comercial, o áreas afines** e idealmente con demostrables conocimientos y experiencia en la dirección y/o coordinación de proyectos ambientales.



- Su tarea principal será **liderar y dar cumplimiento a las actividades asociadas al objetivo N°1 y N°2 y a todas aquellas actividades que tengan relación con su área de trabajo.**
- Este profesional **debe contar con título profesional** de preferencia médico veterinario, idealmente con experiencia en elaboración de planes o programas de manejo o gestión sobre fauna silvestre.

- Su tarea principal será **liderar la elaboración e implementación de las actividades orientadas a promover conciencia en la protección de la fauna silvestre**. Además deberá participar en todas aquellas actividades que tengan relación con su área de trabajo, entre ellas las asociadas al cumplimiento del objetivo N° 3.
- Este profesional **debe contar con título profesional o licenciatura, y con experiencia en educación ambiental**. Idealmente del área de las ciencias sociales, ciencias naturales, ciencias de la educación o comunicaciones, preferentemente con algún diplomado y/o postgrado en educación ambiental.



- Será responsable de darle el **seguimiento administrativo contable de la ejecución del proyecto**, asegurando el uso adecuado de los recursos, de acuerdo con la estructura presupuestaria establecida por bases del concurso. A su vez, **será el responsable de elaborar los informes periódicos de rendición de gastos**.
- Particularmente para este concurso, este profesional tendrá como funciones la **elaboración de estrategias de gestión financiera y captación de recursos para el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación o Rescate**.
- Esta persona **deberá ser profesional, licenciado o técnico del área de la administración y finanzas o área afín**. Deseable contar con experiencia en seguimiento administrativo-contable de proyectos con financiamiento público.

- Con la finalidad de fortalecer el proyecto, su impacto y sostenibilidad, y coherencia con la normativa ambiental aplicable, **el Organismo Ejecutor podrá contar con la colaboración de Organismos Asociados**, los cuales pueden ser personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, como por ejemplo, **Asociación de Municipalidades, ONG Nacionales y/o Internacionales, centros de investigación con presencia en el territorio, entre otros.**
- La colaboración de los organismos asociados podrá manifestarse en **recursos pecuniarios o no pecuniarios** (en dinero o valorización de aportes respectivamente), pero por sobre todo **en experiencia y gestiones, que favorezcan el éxito en el logro del objetivo del proyecto.**

- Se financiará un único proyecto por un monto fijo de:

**\$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)**



No se aceptarán postulaciones por montos menores o mayores que al mencionado.

- Este monto será transferido en **3 cuotas de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)** cada una.

- Al momento de la firma de contrato, el Organismo Adjudicado deberá entregar un **documento en garantía de ejecución inmediata** extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente por un monto equivalente a:

**\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**

- Equivalente a la primera cuota del proyecto.



- El costo de esta garantía **NO puede ser cubierto con los fondos del proyecto**, por lo que será responsabilidad del Organismo Ejecutor.



- La vigencia de la garantía deberá considerar un plazo mínimo de 180 días corridos adicionales al término del proyecto.
- Como **ejemplos de garantía**, se podrá aceptar, entre otros, alguno de los siguientes documentos:
  - Boleta de Garantía Bancaria;
  - Póliza de Seguros de ejecución inmediata;
  - Depósitos a la Vista;
  - Certificado de Fianza.



ÍTEM	RESTRICCIÓN DE USO DEL PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	Máx. 25% del monto total	Corresponde a la <b>contratación de personas</b> naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto.
GASTOS DE OPERACIÓN	Máx. 90% del monto total	Corresponde a los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades del proyecto, tales como: <b>alimentación, equipos periféricos, transporte, materiales para construcción</b> , reparación, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustible, <b>especies vegetales</b> , entre otros, además del <b>traslado de materiales</b> requeridos para dicho fin.
GASTOS DE INVERSIÓN	Máx. 90% del monto total	Corresponde a la adquisición de <b>bienes elaborados, perdurables, necesarios para la ejecución del proyecto, y que se mantienen una vez concluida su ejecución</b> . Este ítem incluye el pago por insumos y servicios cuando ambos son adquiridos exclusivamente bajo el concepto de obra vendida.

1

**Certificado Vigencia Personalidad Jurídica o Directiva de la Organización** (no puede tener más de 30 días de antigüedad desde la fecha de emisión) emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**\*Solo se aceptará la postulación de organizaciones que cuenten con más de 2 años de antigüedad y experiencia en las temáticas con que se relaciona el objetivo del proyecto.**

2

**Cédula Rol Único Tributario (RUT)/(e-RUT)** de la organización, emitida por el SII. Puede ser copia, digitalización o fotografía. **Se acepta copia del RUT físico para admisibilidad, pero si se adjudicase sólo se aceptará e-RUT.**

3

**Copia o digitalización de certificados de títulos profesionales, técnico, licenciatura y/o postgrados** de cada uno de los profesionales que integrarán el **Equipo Técnico** del proyecto.

4

**Currículum Vitae** de cada uno de los profesionales que integraran el equipo técnico del proyecto, **de acuerdo al Anexo N° 6 Formato Currículum Vitae.**



N°	Criterios de Evaluación	%
1	EXPERIENCIA ORGANIZACIÓN POSTULANTE	8
2	EXPERIENCIA JEFATURA DEL PROYECTO	10
3	EXPERIENCIA ENCARGADO PLANES DE GESTIÓN	15
4	EXPERIENCIA ENCARGADO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	7
5	EXPERIENCIA PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	10
6	METODOLOGÍA OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	15
7	METODOLOGÍA OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	15
8	METODOLOGÍA OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	10
9	FUNDAMENTACIÓN	5
10	USO PRESUPUESTARIO	5
		<b>Total: 100</b>

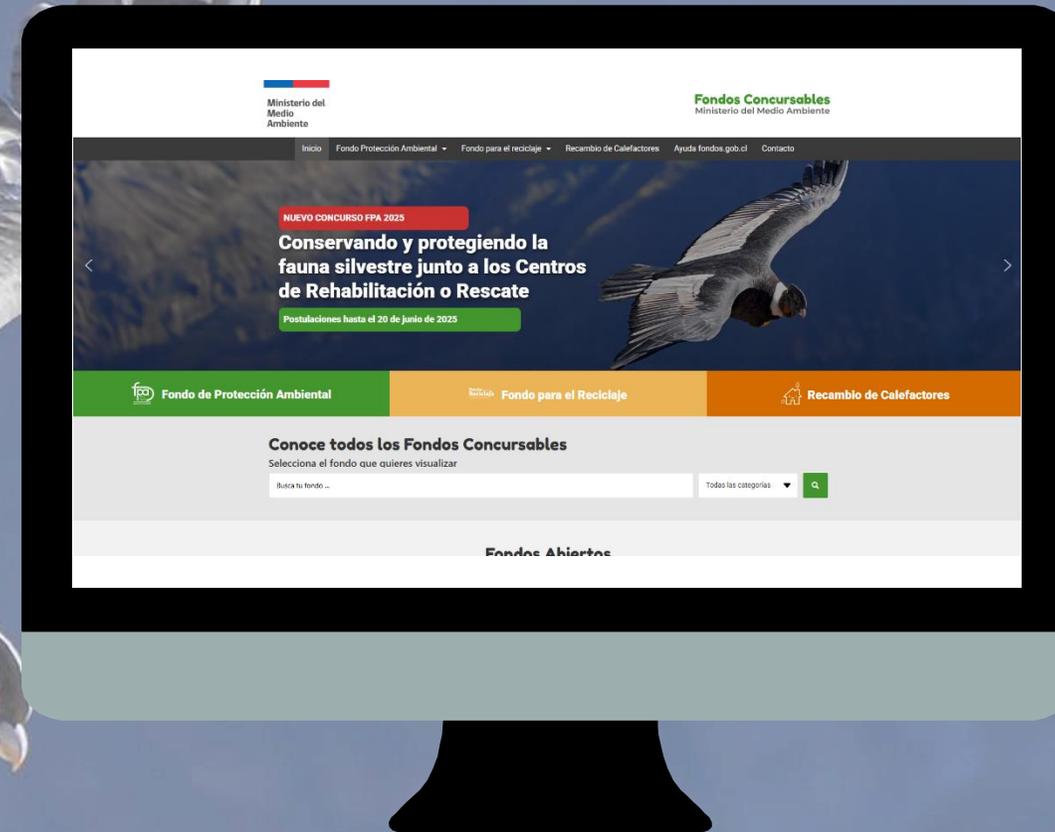
Período de consultas a las Bases es desde 08 al 29 de mayo de 2025

[fpa.centrosderescate@mma.gob.cl](mailto:fpa.centrosderescate@mma.gob.cl)

Respuestas a las consultas es el 09 de junio de 2025



fondos.mma.gob.cl





Ministerio del  
Medio  
Ambiente

Gobierno de Chile



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

